

Año XC  
Viernes  
10 de Abril de 2015



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

**BOCCE**  
Nº 5.459  
ORDINARIO

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

697- Bases de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el sistema de libre designación. **Pag 1291**

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

682- Notificación al propietario del animal de especie felina, con nº de chips 941000013496373 y raza persa, para la presentación de documentación sanitaria y acreditativa de propiedad. **Pag 1295**

683- Notificación a D. Mohsen Dris Tahajit, relativa al expediente sancionador 27/15. **Pag 1295**

686- Notificación a D. Rafael Hernández Salgado, relativa al expediente sancionador 13/15. **Pag 1296**

690- Notificación a D<sup>a</sup>. Farah Mohamed Mohamed, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico. **Pag 1297**

691- Información pública de la autorización para la instalación de kioscos de helados, para una temporada, y listado de ubicaciones, para la temporada 2015 (expte. 25241/2015). **Pag 1298**

698- Notificación a D. Youssif Chairi Touileb, relativa al expediente sancionador 155/14. **Pag 1299**

699- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Doctora Soraya, portal 3, bloque 1, local 6-B1, a instancias de D<sup>a</sup>. Fatima Abdel-Lah Ali, para ejercer la actividad de hamburguesería (expte. 25211/2015). **Pag 1300**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958

# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

700- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. Reyes Católicos s/n, a instancias de D. Younis El Mamoun, para ejercer la actividad de cerrajería (expte. 26843/2015). **Pag 1301**

701- Notificación a D. Hamadi Amar Mohamed, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico. **Pag 1301**

706- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes. **Pag 1302**

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SERVICIO DE COSTAS

689- Notificación a D. Rachid Chahmout, relativa al expediente 03/2015/AF. **Pag 1304**

## INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCIÓN TERRITORIAL CEUTA

688- Notificación a D<sup>a</sup>. Fatoma Mohamed Hamido, relativa al expediente 51/025-J/15 Pas. **Pag 1305**

694- Notificación a D. Mohamed Buyema Benaya, en representación de D<sup>a</sup>. Sohora Buyema Mohamed, en expediente SAAD 51/1124. **Pag 1305**

695- Notificación a D. Hala El Bahoudi, relativa al expediente SAAD 51/3298. **Pag 1305**

696- Notificación a D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Herrera Ramírez y a D. Ismael L. Aiad Mohamed, relativa a los expedientes 51/055-I/15 Pas. y 51/006-I/03 Act., respectivamente. **Pag 1306**

702- Notificación a D<sup>a</sup>. Fatima Milud Maimon, relativa al expediente SAAD 51/1854. **Pag 1306**

703- Notificación a D<sup>a</sup>. Soodia Ahmed Hassan, relativa al expediente SAAD 51/1518. **Pag 1307**

704- Notificación a D<sup>a</sup>. Angela Gómez Martínez, a D<sup>a</sup> Hashu Navalrai Sajnani y a D<sup>a</sup>. Sara Cáceres Talata, relativa a los expedientes 51/1003664-M/91, 51/1014312-M/14 y 51/1013342-M/14, respectivamente. **Pag 1307**

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

687- Notificación a Mc Douglas S.L., relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 66/2012. **Pag 1307**

### JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

705- Notificación a Guerrero Aduanas S.L., relativa a Ejecución 159/2014. **Pag 1309**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

- 692- Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D<sup>a</sup>. Josefa Vicente Cáceres, en Declaración de Herederos 51/2015. **Pag 1309**
- 693- Notificación a D. Mohamed El Yakoubi, relativa a Faml. Guar, Custdo, Ali Hij Menor No Matri No C 204/2014. **Pag 1309**

## ANUNCIOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 684- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro y colocación de picas de tierra necesarias, según R.E.B.T., en las instalaciones de alumbrado público de la Ciudad, en expte. 11/15. **Pag 1310**
- 685- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro y colocación de 18 proyectores con equipo eléctrico led de 160 w, en el Foso de las Murallas Reales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte.13/15. **Pag 1311**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

## AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**697-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30-07-2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### DECRETO

#### **ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Se tiene prevista la tramitación de la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo de Intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con sujeción a las bases adjuntas a esta resolución.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS.-**

El artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, dispone respecto al procedimiento de provisión de puestos de trabajo por libre designación lo siguiente: “1. Las bases de la convocatoria para cubrir los puestos de libre designación serán aprobadas por el Presidente de la corporación y habrán de contener los siguientes datos:

- a) Corporación.
- b) Denominación y clase del puesto.
- c) Nivel de complemento de destino.
- d) Complemento específico.
- e) Requisitos para su desempeño conforme a la relación de puestos de trabajo.
- f) Referencia al conocimiento de la lengua propia de la comunidad autónoma correspondiente conforme a su normativa específica.

2. La convocatoria, que se realizará en el plazo máximo de tres meses desde que el puesto de trabajo hubiese resultado vacante, corresponde al Presidente de la corporación, quien la remitirá al órgano competente de la comunidad autónoma para su publicación en el diario oficial correspondiente y remisión al Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo máximo de 10 días, con referencia precisa del número y fecha del diario en el que ha sido publicada. La Dirección General para la Administración Local dispondrá la publicación, cada mes y con carácter regular del extracto de dichas convocatorias en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Las solicitudes se dirigirán, dentro de los 15 días naturales siguientes a dicha publicación, al órgano competente. Concluido el plazo, el Presidente de la corporación procederá, en su caso, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente en el plazo de un mes, dando cuanta el Pleno de la corporación y traslado de aquélla al órgano competente de la comunidad autónoma y a la Dirección General para la Administración Local, para la anotación y publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”. Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. La plaza deberá ser adjudicada entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En dicho caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

4. El plazo posesorio será el mismo que se estable en el artículo 23”.

En el caso de esta Administración, la competencia de aprobación de las bases corresponde al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 30 de julio de 2013.

En documento obrante en el expediente queda acreditado que las bases de la convocatoria se ajustan a la normativa antes reseñada.

#### **PARTE DISPOSITIVA.-**

Se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta por el sistema de libre designación, que se adjuntan a la presente resolución.

Doy fe,  
LA SECRETARÍA GENERAL  
María Dolores Pastilla Gómez

EL CONSEJERO  
Emilio Carreira Ruiz

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****PRIMERA.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de trabajo de Intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, mediante el sistema de libre designación previsto en el artículo 92.bis, apartado 6, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 27 y ss. del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**SEGUNDA.- Características del puesto de trabajo.**

El puesto de trabajo se convoca con sujeción al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta (BOCCE n.º 5.443, de 13/02/15), que determina su provisión por el sistema de libre designación entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, Grupo A1, nivel de C.D. 30 y C.E. mensual de 2.102,01 euros.

**TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en la presente convocatoria y, en su caso, desempeñar el puesto de trabajo de Intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta es necesario que los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional pertenezcan a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, Grupo A1, y no se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

Inhabilitado o suspendido en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiese transcurrido el tiempo que en ella se señala.

Destituido en virtud de lo previsto en el artículo 148.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, durante el periodo a que se refiere la destitución.

**CUARTA.- Convocatoria**

La convocatoria será remitida por la Presidencia al órgano competente para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, y posteriormente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del Boletín en el que ha sido publicada, tal como expresamente exige el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**QUINTA.- Documentación y plazo para participar.**

En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que estén interesados presentarán, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

- A) Solicitud de participación: Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta y deberán contener todos los requisitos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, además, indicación del número de Registro Personal, situación administrativa en que se encuentre el solicitante y puesto de trabajo, en su caso, que ocupase.
- B) La documentación acreditativa de pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- C) Presentación del currículum y la documentación acreditativa de los méritos y capacidades alegados, donde constará: los títulos académicos; los servicios prestados desempeñando en entidades locales puestos de trabajo correspondientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, con expresión de duración respectiva; la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas; los cursos de formación y perfeccionamiento realizados; así como cualquier otro mérito que se quiera alegar. No se tendrán en cuenta los méritos alegados que no queden debidamente acreditados en todos sus extremos dentro del plazo de presentación de instancias. La acreditación se realizará mediante la aportación de los documentos originales o copia compulsada realizada por la Ciudad Autónoma de Ceuta o mediante fedatario público legalmente habilitado al efecto.

Toda la documentación a aportar se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su posterior cotejo.

**SEXTA.- Procedimiento y resolución. Nombramiento.**

El procedimiento será el previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Ciudad, previo informe motivado de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, y constatación de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, dictará la correspondiente resolución en el plazo máximo de un mes y adjudicará el puesto al candidato que en su opinión resulte más idóneo para su desarrollo.

De esta Resolución se dará cuenta al Pleno de la Asamblea en la primera sesión que se celebre, y traslado de la misma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su anotación y publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”, tal como exige el artículo 28.3 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS/BOLSA DE EMPLEO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

## DATOS PERSONALES

1. NIF/NIE	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre	5. Fecha nac.	6. Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
7. Nacionalidad	8. Domicilio: calle, plaza y número		9. Municipio:	10. Provincia:	11. País
12. Teléfonos de contacto		13. Correo electrónico			

## CONVOCATORIA

14 Número de registro de personal		15 Situación administrativa		16 Puesto de trabajo que ocupase	
17 Sistema de acceso <input type="checkbox"/> Selección externa <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Provisión de puesto de trabajo			18 Denominación plaza/puesto		19 Grupo
20 Sistema selectivo/Forma provisión <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso-oposición <input type="checkbox"/> Concurso-libre <input type="checkbox"/> Libre designación					
21 Fecha publicación BOCCE	22 Fecha publicación BOE	23 Minusvalía %	24 Reserva discapacitados	25 Titulación exigida en la convocatoria	
26 En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma					
27 En caso de concurso oposición (sólo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes)					
<input type="checkbox"/> Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta					

Autorizo a la Ciudad Autónoma de Ceuta a utilizar los datos de la presente solicitud para obtener cualquier otro dato que sea necesario para su tramitación, todo ello a la conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter Personal.

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso de la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha solicitud: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**682-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente acto: se comunica el ingreso, en el Centro Zoonosanitario Municipal, del animal de la especie FELINA, con chips 941000013496373 y raza PERSA. El propietario del animal, en caso de continuar interesado, podrá acudir con la documentación sanitaria y acreditativa de la propiedad del mismo, a dicho Centro, sito en la Barriada Postigo, s/n, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o llamando al teléfono 660710020. Transcurridos 21 días, contados a partir de la publicación del presente acto, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, el animal de referencia, podrá ser adoptado por cualquier persona física o jurídica interesada.

LA SECRETARIA GENERAL,  
P.D.F., EL CONSEJERO  
(Decreto de Presidencia de 26/11/12)

Vº. Bº., EL PRESIDENTE

Mª Dolores Pastilla Gómez.

Abdelhakim Abdeselam Al Lal.

**683-** El Instructor del expediente por resolución de fecha 13 de marzo de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- Mediante resolución del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas de fecha 02/02/2015 incoa a D. Mohsen Dris Tahjajit expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción grave de la Ordenanza de Limpieza consistente en librar envase de plástico a la vía pública.

SEGUNDO.- El expedientado dentro de plazo (18/02/15; nº 15933) formula escrito de alegación, que ha sido informado por el agente de la Policía Local (28/02/2015).

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERA.- El Sr. Dris Tahjajit niega los hechos que se le imputan, manifestando que si bien estaba en la vía pública y debido a que no había contenedor se llevó la botella, por lo que el agente se equivocó.

La Policía Local emite informe (28/01/2015) en el que manifiesta que observó como el interesado arrojó una botella de plástico a la vía pública, por lo que se ratifica en la denuncia.

SEGUNDA.- El art.18 RPEPS, dispone que “concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en las que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad”.

TERCERA.- El art. 7.1 de la Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos prohíbe arrojar a la vía pública toda clase de residuos.

Se imputa al Sr. Dris Tahjajit la comisión de una infracción grave consistente en “librar envases y residuos de envases en la vía pública, si el Ayuntamiento tuviere implantado el sistema de recogida selectiva de aquéllos” (106.B.11 de la Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos).

Las infracciones graves se sancionan con multa desde 150,25 hasta 450,50 € (art. 107.3 de la Ordenanza).

De acuerdo con una abundante jurisprudencia el importe de la sanción a imponer ascendería a 225.25 € (importe medio de los previstos).

TERCERA.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

CUARTA.- Por Decreto del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas de fecha 02/02/2015 se designa instructor del procedimiento sancionador a D. Sergio Moreno Mateos.

Por lo anterior se eleva al órgano competente la siguiente

### PROPUESTA

PRIMERA.- Desestimar la alegación presentada.

SEGUNDA.- Se propone sancionar a D. Mohsen Dris Tahajit con Documento Nacional de Identidad nº

45097031 con multa de 225.25 €, por la comisión de una infracción grave de la Ordenanza de Limpieza consistente en librar envase de plástico a la vía pública cuando el Ayuntamiento tiene implantado el sistema de recogida selectiva.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, significándole que puede obtener copia de los documentos obrantes en el expediente, que estime convenientes, concediéndole un plazo de quince (15) días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

La relación de documentos que constan en el expediente es la siguiente:

- Denuncia Policía Local
- Informe Jurídico.
- Decreto incoando expediente.
- Traslado incoando expediente al denunciado.
- Alegaciones presentadas por denunciado.
- Escrito a la Policía Local para informe alegaciones.
- Escrito de la Policía contestando alegaciones.
- Propuesta Resolución.

LA SECRETARIA DEL EXPEDIENTE,  
Fuensanta Pérez Delgado.

**686-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, por resolución de fecha 26 de febrero de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO.-**

PRIMERO.- La Policía Local denuncia a D. Rafael Hernández Salgado con documento nacional de identidad 45066596-M, por "... perturbar el descanso de los vecinos al escuchar música con volumen excesivamente alto". Los hechos denunciados se produjeron el pasado día 19/09/2014 a las 01:40 horas, en Paseo de la Marina Española, edificio La Torre (consulta dentista).

SEGUNDO.- Por resolución del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas de fecha 08/01/2015 (Nº 64) se incoa expediente sancionador concediéndose un plazo para la formulación de alegaciones, que no consta que se hayan formulado. Asimismo, se advertía que en caso de no formularlas la iniciación se consideraría propuesta de resolución. Igualmente se le indicaba que la sanción a imponer ascendería a la cantidad de 375.00 €.

No consta en el expediente que se hayan formulado alegaciones.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-**

PRIMERA.- A la vista de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, procede la resolución del expediente sancionador.

SEGUNDO.- El comportamiento en el interior de las viviendas deberá mantenerse dentro de los límites tolerables de la buena convivencia vecinal, sin que se produzcan ruidos que perturben el descanso y tranquilidad de los vecinos [artículo 48.1 Ordenanza Ruidos, Vibraciones y Contaminación Acústica, en adelante OR].

El artículo 48.2 OR establece que, quedan prohibidas, por considerarse no tolerables en relación con lo establecido en el apartado 1 anterior, entre otras las siguientes conductas: emitir música, a elevado volumen, en horario nocturno que abarca desde las 23:00 hasta las 07:00 horas [artículo 1.1.3 OR].

Conforme a los hechos denunciados el Sr. Hernández Salgado es responsable de la comisión de una infracción leve consistente en emitir música, a elevado volumen, en horario nocturno [art. 61.1.n) OR]. Este tipo de infracciones se sancionan con multa de hasta 750,00 € [art. 63.1 OR]. En el supuesto que nos ocupa la sanción a imponer asciende a la cantidad de 375.00 € (importe medio de los previstos).

TERCERO.- El órgano competente en materia de medio ambiente impondrá las sanciones que correspondan, previa incoación e instrucción del procedimiento administrativo correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo común y su reglamento de desarrollo. Por tanto el procedimiento sancionador será el previsto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC) y

Real Decreto 1398/93, de 4 de marzo por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

CUARTO.- El Consejero de Medio Ambiente es el órgano competente en materia de contaminación acústica según asignación de atribuciones realizada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 04/12/2014..

#### PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERA.- Se sanciona a D. Rafael Hernández Salgado con documento nacional de identidad 45066596-M con multa de 375.00 € por la comisión de una infracción leve de la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y Contaminación Acústica, consiste en emitir música, a elevado volumen, en horario nocturno.

SEGUNDA.- Se comunica que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio). No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº EL PRESIDENTE

P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS.

(Decreto Presidencia de 26/11/2012)

Ceuta,

LA SECRETARIA GENERAL,

**690.-** Intentada la notificación preceptiva a D/Dª FARAH MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. nº 45.096.571 -B sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

#### NOTIFICACIÓN

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con nº: 332.445 por infracción de tráfico incoado a D/Dª. TAMI MOHAMED ABDESELAM, titular del vehículo, se comunica a D/Dª. FARAH MOHAMED MOHAMED que habiéndose identificado como conductor responsable de la infracción se procede a continuar el expediente contra usted, notificándole los datos relativos a la infracción y concediéndole plazo para que efectúe las alegaciones que considere conveniente en su defensa:

- Fecha: 23-01-15 Hora: 12:23
- Matrícula: 5658 DZY Marca: Opel Modelo: Corsa
- Lugar de Infracción: Gomez Marcelo Nº: s/n
- Art. Infringido: 171.5A Reglamento General de Circulación.
- Hecho: No respetar la indicación de una marca vial amarilla (línea continua).
- Causa no notificación: Notificada en parabrisas.
- Nº agente: P-233 Puntos a detraer: 0
- Importe de la multa: 80 euros. Tipo infracción: Leve

En base al art. 74.3, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90 la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 0 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad en Decretos de fechas 16-06-11 y 12-04-12.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 2 de Febrero de 2.015

EL INSTRUCTOR

Miguel Ramón Cortés Montilla.

Lugar de pago: Edificio Ceuta Center (Glorieta Tte. Reinoso)

**691-** LA ILMA. SRA. VICECONSEJERA DE FOMENTO, DÑA. CAROLINA PÉREZ GÓMEZ, EN SU DECRETO DE FECHA 23.03.15, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES DE HECHO.**- Como en años anteriores se reciben en esta Consejería varias solicitudes de demanda de autorización para instalación de kioscos de temporada dedicados a la venta de helados. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**- El Art. 2 de la Ordenanza Reguladora de ocupación de dominio público mediante instalación de kioscos, permite los dedicados a la venta de helados, cuya adjudicación se someterá a licencia concedida por el Alcalde (art. 7.2) con ámbito temporal de una temporada (desde el 1 de mayo al 30 de septiembre ambos inclusive) según establece el artículo 8.2 de la citada normativa. Los emplazamientos de los kioscos y número de ellos, se determinarán con carácter previo por el órgano competente de la Ciudad (artículo 4). Las instalaciones habrán de reunir los requisitos comunes establecidos en el art. 3 de la Ordenanza (modelo aprobado por la Consejería previo informe favorable de los servicios técnicos, características de las aceras donde se instalarán, elementos de mobiliario permitidos, requisitos técnico-sanitarios, etc.). Los adjudicatarios de kioscos deben acreditar los siguientes extremos: (art. 5): Circunstancias de necesidad (desempleo, pertenencia a familia cuyos miembros no perciben renta por encima del salario mínimo interprofesional). Padecer minusvalía física o psíquica que no impide el desarrollo de la concreta actividad de que se trate. No ser titular de otro kiosco. Reunir los requisitos higiénico-sanitarios pertinentes para el desarrollo de la actividad solicitada. **PARTE DISPOSITIVA.**- La Ciudad autoriza la instalación de kioscos de helados para una temporada. Para ello se necesita: Que la Consejería apruebe los emplazamientos y el número de kioscos, teniendo en cuenta los requisitos señalados en la Ordenanza. Que la Consejería apruebe el modelo de kiosco, previo informe favorable de los servicios técnicos. Una vez elaborado lo anterior, solo podrán ser adjudicatarios las personas mayores de edad que acrediten los extremos señalados en el art. 5.

LA SECRETARIA GENERAL.

P.D.F. resolución

de Secretaria General 15-02-2010

(B.O.C.CE Nº 4.924, de 23-02-2010)

EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.

Aurora Visiedo Pérez

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

P.D.F., LA VICECONSEJERA DE FOMENTO,

(Decreto de la Presidencia, 27.04.2012).

Firmado: Carolina Pérez Gómez

#### ANEXO 1: LISTADO UBICACIONES

Nº UBICACIÓN	SITUACIÓN	CATEGORÍA CALLE
Nº 1	Paseo Marina Española. Frente al nº 12 Acc	A
Nº 2	Paseo Marina Española. Frente al nº 23 Acc	A
Nº 3	Bda. Miramar Bajo Polideportivo Díaz Flor	C
Nº 4	Bda. Juan XXIII. Plaza interior	C
Nº 5	C/Independencia	A

**698.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas por su Resolución de fecha cinco de marzo de dos mil quince (5/03/2015), ha dispuesto lo siguiente

**ANTECEDENTE DE HECHO.-**

PRIMERO.- Con fecha 24/09/2014 tienen entrada en el Registro General de la Ciudad diversas denuncias (247; 248; 250 y 251, todas de 2014) del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) contra D. YOUSSEF CHAIRI TOUILEB con documento nacional de identidad nº 4639978-Z por presunta infracción de distintos preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. La comprobación de los hechos se produjo el pasado día 05/09/2014 en instalaciones sitas en Avenida Reyes Católicos nº 127.

SEGUNDO.- De las distintas denuncias, se concluye que el denunciado realiza actividad de taller de mecánica del automóvil en su rama de electricidad.

TERCERO.- Consultados los archivos obrantes en la Consejería de Medio Ambiente, Servicio Comunitarios y Barriadas no consta que el denunciado esté inscrito como gestor de residuos ni que las instalaciones que nos ocupan están autorizadas para llevar a cabo la actividad denunciada.

CUARTO.- Los servicios técnicos de la Consejería emiten informe (02/10/2014) en el que tras analizar el contenido de las diligencias, antes reseñadas concluyen:

a.- La actividad denunciada no está inscrita en Registro de Pequeño Productores de Residuos Peligrosos de la Ciudad de Ceuta.

b.- Los residuos identificados, según Orden MAM/304/2002, están catalogados como residuos peligrosos (baterías de plomo y ciertos componentes eléctricos de los vehículos).

c.- En el Negociado de Medio Ambiente no consta documentación acerca del control y seguimiento ambiental de los residuos generados por la referida actividad, desconociéndose la trazabilidad, periodo de almacenamiento y destino final de tales residuos.

d.- Los residuos no se han almacenado de forma adecuada.

e.- La actividad denunciada es contraria a la Ley de residuos.

f.- No se ha producido peligro grave al medio ambiente y salud de las personas.

QUINTO.- Mediante resolución de esta Consejería (05/01/15; nº 17) se incoa expediente sancionador por infracción de la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, consistente en el ejercicio de actividad de taller mecánico, rama electricidad, sin la preceptiva autorización ambiental

En la mencionada resolución se establecía la sanción a imponer.

Asimismo se le indicaba que disponía de un plazo de quince (15) días para la presentación de alegaciones y, que en caso de no formularlas en dicho plazo, la iniciación se consideraría propuesta de resolución. Transcurrido el anterior plazo, no consta que el interesado haya comparecido.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-**

PRIMERA.- A la vista de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/96, de 4 de agosto, procede la resolución del expediente sancionador.

Se considera que D. Youssif Chairi Touileb responsable de la comisión de una infracción grave de la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados.

SEGUNDA.- La instalación donde se llevan a cabo la actividad de taller de mecánica del automóvil, en su rama de electricidad, deberá contar con autorización del órgano ambiental competente [artículo 27.1 ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados –en lo sucesivo LRSC-].

Asimismo las personas físicas o jurídicas deberán obtener igualmente autorización para realizar una o varias operaciones de tratamiento [art. 27.2 LRSC].

El ejercicio de una actividad descrita en esta Ley sin la preceptiva comunicación o autorización... sin que haya supuesto un peligro grave o un daño a la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente [artículo 46.3.a) LRSC] podrá sancionarse con multa de desde 901 euros hasta 45.000 euros excepto si se trata de residuos peligrosos, en cuyo caso la multa será desde 9.001 euros hasta 300.000 euros así como inhabilitación para el ejercicio de cualquiera de las actividades previstas en esta Ley por un período de tiempo inferior a un año [47. 1. b.1º y 2º LRSC]

En el supuesto que nos ocupa y a tenor de lo dispuesto en las diligencias de denuncia no se ha producido daño al medio ambiente ni a la salud de las personas y se trata de residuos peligrosos por lo que la sanción a imponer será de 9001.00 € e inhabilitación por un plazo de seis (6) meses para el ejercicio de las actividades previstas en la

Ley 22/2011, de 28 de julio.

Las sanciones correspondientes se impondrán por resolución motivada de la autoridad competente, previa instrucción del correspondiente expediente y de acuerdo con lo previsto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus normas de desarrollo [artículo 50 LRSC].

Las infracciones graves prescribirán a los tres (3) años mientras que las muy graves a los cinco (5) años [art. 51.1 LRSC].

TERCERA.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es el órgano competente en materia de urbanismo, según asignación de atribuciones realizada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 10/05/2012.

#### PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERA.- Se sanciona a D. YOUSSEF CHAIRI TOUILEB con documento nacional de identidad nº 4639978-Z con multa de 9001.00 € e inhabilitación por un plazo de seis (6) meses para el ejercicio de las actividades previstas en la Ley 22/11 por infracción de la citada norma consistente en el ejercicio de actividad de talle mecánico, rama electricidad, sin la preceptiva autorización ambiental

SEGUNDA.- Se comunica a la Policía Local que deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la sanción consistente en inhabilitación para la actividad que desarrolla el Sr. Ahmed Amar.

TERCERA.- Dar traslado de esta resolución a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo de Ceuta (Aperturas) a los efectos que procedan.

CUARTA.- Se comunica que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 30 de marzo de 2015

Vº Bº EL PRESIDENTE

P.D.F. EL/LA CONSEJERO  
Decreto de la Presidencia, de 26/11/12)  
Gregorio García Castañeda

EL/ LA SECRETARIA

Mª Dolores Pastilla Gómez

**699.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Doctora Soraya, portal 3, bloque 1 local 6-B1, a instancia de Dª. Fatima Abdel-Lah Ali, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.090.363-J.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: HAMBURGUESERÍA

Ceuta, 25 marzo de 2015  
LA SECRETARIA GENERAL  
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)  
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE  
pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO  
(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Susana Román Bernet

**700-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Avda. Reyes Reyes Católicos s/n, a instancia de D. Younis El Mamoun, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: X4280237-Y.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CERRAJERIA

Ceuta, 26 marzo de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

Pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO

(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Susana Román Bernet

**701-** La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, Dª. Yolanda Bel Blanca en su Decreto de fecha 30-01-15 ha resuelto lo siguiente:

“Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D/Dª. HAMADI AMAR MOHAMED en expediente nº 324.630, contra Resolución sancionadora por la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1º. -Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D/Dª. HAMADI AMAR MOHAMED, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º. -La denuncia fue notificada por el agente de la autoridad en mano al denunciado, constando en el boletín el plazo de para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º. -El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran el hecho denunciado, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º. - En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución sancionadora, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El art.107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts.62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnación, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

Con relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C, dispone “Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado”.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D/Dª. HAMADI AMAR MOHAMED contra Resolución sancionadora de expediente nº 324.630, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos”.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL.,

(B.O.C.CE. 23-02-10)

Eugenio Muñoz Dick

**706.-** DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:20249/2015

Nombre y Apellidos

- 1.-CHAKIB AUERGUI OUIDER
- 2.-LAHSEN ALI MEKI

Documentación

- 51.708.394-R
- 45.092.447-G

Expediente:26629/2015

Nombre y Apellidos

- 1.-ENCARNACIÓN JIMÉNEZ MÁRQUEZ
- 2.-RAHMA MAJID
- 3.-YOUSSEF OUAYAH
- 4.-AHMED EL BOULLIRGUIBI RGUIBI
- 5.-NOURA EL OUAFRASI EL OUAFRASI
- 6.-ASIA EL BOULLIRGHIBI EL OUAFRASI
- 7.-MOHAMED SAID HAMIDO MOHAMED
- 8.-HAMMU ABDEL-LAH MOHAMED
- 9.-FATIMA HAMMU ABDEL-LAH
- 10.-ABDELMOGHITH CHAKROUN
- 11.-ZAKARIYAA OZAKAR
- 12.-DAVID FERNÁNDEZ ARROYO
- 13.-JUAN CARLOS VÁZQUEZ MARTÍN
- 14.-M.TERESA DE GASPERIS
- 15.-AICHA GALMANI
- 16.-SAMIRA ABDESELAM MOHAMED BARUDI
- 17.-MOHAMMED ALI BAZI HAJJI
- 18.-GHIZLANE ALAMI
- 19.-RACHID LAHLOU
- 20.-YOUSSEF KASMI

Documentación

- 45.049.484-M
- Y-0553419-F
- X-1987074-N
- 03.234.742-E
- 03.232.229-Q
- 03.234.743-T
- 45.083.139-B
- 45.093.525-R
- 45.085.127-K
- X-6338053-N
- Y-0452394-K
- 45.089.133-W
- 45.102.206-B
- Y-0615413-Q
- X-6026118-A
- 45.109.603-W
- 25.631.397-J
- Y-0435717-L
- X-1422803-T
- X-6216969-T

Expediente:26637/2015

Nombre y Apellidos

- 1.-NAHLA LYAZID
- 2.-ABDELLATIF RAIS
- 3.-FATIMA AIDOUN
- 4.-KARIMA ABDELKADER TUHAMI

Documentación

- Y-0066473-V
- Y-1571797-Z
- X-6505017-L
- 45.116.995-B

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Documentación</u>
5.-MUSTAFA ABDELKADER TUHAMI	45.102.830-Z
6.-SANAA ALANDALUSI	Y-2641436-S
7.-FATIMA CHAOUI	Y-2401809-W
8.-NAJLAE EL MOSSATI ASAIDI	53.659.337-S
9.-AZIZ BOUIH	Y-0106605-Z
10.-ABDELATIF ABDELKADER ABDEL LAH	45.103.764-M
11.-YASMINA ABDELKADER MOHAMED	45.102.056-E
12.-MALIKA MOHAMED HADI	45.108.535-S
13.-FATIMA MOHAMED HADDI	45.096.798-P
14.-MUSTAFA ABDELKADER ABDEL-LAH	45.089.224-R
15.-YAMINA AHMED ELBACHIR	45.092.463-C
16.-HABIBA ABSELAN KASEN	45.084.210-R
17.-ABDESLAM EL AMRANI EL HARRAK	49.015.248-V
18.-AYUB ABDEL-LATIF JAMMAR	45.102.916-P
19.-FETTOUMA EL HAMMANI	Y-2191231-N
20.-HANAA AZDOUD	Y-1720325-P
21.-MARIAM EL KADDOURI	Y-3423237-T
22.-NORDDIN BAKKALI AMQUEDDEN	X-3225713-D
23.-MUSTAPHA AOUID	X-2141469-P

Ceuta 8 de abril de 2015  
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA  
GOBERNACIÓN Y EMPLEO  
Yolanda Bel Blanca

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente n:26.629/2015

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
H.E.B.E.O.	C/ López Utor nº 4 1º Izda	Noura El Ouafrazi El Ouafrazi	03.232.229-Q
O.E.B.E.O.	C/ López Utor nº 4 1º Izda	Noura El Ouafrazi El Ouafrazi	03.232.229-Q
S.L.	C/ Agrupación Fuerte nº 100 Pta A	Fatima Aidoun	X-6505017-L
M.L.	C/ Agrupación Fuerte nº 100 Pta A	Fatima Aidoun	X-6505017-L

Expediente n:26.637/2015

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante legal
S.L.	C/ Agrupación Fuerte nº 100 Pta A	Fatima Aidoun	X-6505017-L
M.L.	C/ Agrupación Fuerte nº 100 Pta A	Fatima Aidoun	X-6505017-L
S.R.A.	C/ San Daniel nº 10 Pta A	Karima Abdelkader Tuhami	45.116.995-B
N.R.A.	C/ San Daniel nº 10 Pta A	Karima Abdelkader Tuhami	45.116.995-B
A.R.A.	C/ San Daniel nº 10 Pta A	Karima Abdelkader Tuhami	45.116.995-B
N.A.S.	C/ San Daniel nº 10 Pta A	Mustafa Abdelkader Tuhami	45.102.830-Z
M.A.S.	C/ San Daniel nº 10 Pta A	Mustafa Abdelkader Tuhami	45.102.830-Z
R.A.A.	Arcos Quebrados nº 105 Pta B	Sanaa Al Andalusi	Y-2641436-S
S.A.M.	C/ San Daniel nº 237	Fatima Mohamed Haddi	45.096.798-P
H.A.M.	C/ San Daniel nº 237	Fatima Mohamed Haddi	45.096.798-P
N.S.A.	C/ Agrupación Norte nº 122	Latifa Abdeselam Kassen	45.084.211-W

Ceuta 8 de abril de 2015

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA  
GOBERNACIÓN Y EMPLEO  
Yolanda Bel Blanca

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SERVICIO DE COSTAS

**689**-. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquella.s notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la incoación, pliego de cargos y nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 90.2.i),

<b>DENUNCIADO/A</b>	<b>Nº EXP.</b>	<b>FECHA DEL ACTO</b>
D. RACHID CHAHMOUT NIE. X2643919T	03/2015/AF	22/01/2015

Durante el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los interesados podrán comparecer en el expediente, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.  
Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 1 de abril de 2015  
EL SECRETARIO  
Fdo. JOSÉ CASTRO ESTÉVEZ

**INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL CEUTA**

**688-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al/los interesado/s en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
<b>51/025-J/15 PAS.</b>	<b>MOHAMED HAMIDO, FATOMA</b>

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

EL DIRECTOR TERRITORIAL

Fdo. Alfonso Grande de Lanuza

**694-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>
SAAD 51/1124	D. MOHAMED BUYEMA BENAYA Rep:(D <sup>a</sup> Sohora Buyerna Mohamed)	X4616027-1

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses sin que se realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta a 01 de abril de 2015  
EL DIRECTOR TERRITORIAL  
Fdo. Alfonso Grande de Lanuza

**695-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.F.</b>
SAAD 51/3298	D. HALA EL BAHUDI	Y1657122D

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustra-

ción c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 01 de abril de 2015  
EL DIRECTOR TERRITORIAL  
Fdo. Alfonso Grande de Lanuza

**696-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al/los interesado/sen dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
<b>51/055-1/15 PAS.</b>	<b>HERRERA RAMIREZ, EVA M8</b>
<b>51/006-1/03 ACT.</b>	<b>AIAD MOHAMED, ISMAEL L.</b>

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de ésta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

EL DIRECTOR TERRITORIAL  
Fdo. Alfonso Grande de Lanuza

**702-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

<b>EXPEDIENTES</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/NIE/TIR</b>
SAAD 51/1854	FATIMA MILUD MAIMON	45092957P

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 07 de abril de 2015  
EL DIRECTOR TERRITORIAL  
Fdo. Alfonso Grande de Lanuza.

**703-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de la revisión del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la petición de informe de salud actualizado al interesado, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
SAAD 51/1518	SOODIA AHMED HASSAN	45082953D

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles para que aporte el citado informe de salud, que podría justificar, en su caso, un agravamiento de su estado, advirtiéndole que, en caso de no aportarlo en el mencionado plazo, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, y continuará la tramitación de su expediente, con la toma en consideración de la documentación que obre en el mismo.

Ceuta a 07 de abril de 2015  
EL DIRECTOR TERRITORIAL  
Fdo. Alfonso Grande de Lanuza.

**704-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública Y Procedimiento Administrativo común (B.O.E de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la modificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

NUM. EXPDTE	APELLIDOS Y NOMBRE
5111 003664-M/91	GOMEZ MARTINEZ ANGELA
51/1014312-M/14	HASHU NA V ALRAI SAJNANI
5111013342-M/14	SARA CACERES TALATA

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la ley de Procedimiento Laboral (R.D 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992.

EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE  
Fdo. Julio Cesar Gómez Canicio

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

**687-** D/Da MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretario/a Judicial del SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN CIVIL DE CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000066 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da JOSE ANTONIO LOPEZ CHICON y ALFONSO DOTOR ROLDAN contra la empresa MC DOUGLAS S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **"D E C R E T O"**

*Secretaria Judicial Da MARIA EUGENIA QUESADA SANZ.*

*En CEUTA, a dos de Marzo de dos mil quince.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - JOSE ANTONIO LO PEZ CHICON y ALFONSO DOTOR ROLDAN han presentado demanda de ejecución frente a MC DOUGLAS S.L. .

**SEGUNDO.**- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 28-03-12 por un total de 5.794,50 euros en concepto de principal, y 579,29 euros para intereses y costas presupuestadas provisionalmente.

**TERCERO.**- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.**- Disponen los arts. 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a judicial de la ejecución dictará decreto de insol vencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****Acuerdo:**

**a)** Declarar al ejecutado **MC DOUGLAS S.L.** en situación de **INSOLVENCIA TOTAL** en esta ejecutoria 66/12 y las acumuladas a este procedimiento (ETJ 91/12, 92/12, 113/12, 149/12 y 150/12) por importe de:

Para JOSE ANTONIO LOPEZ CHICÓN las cantidades 942,29 euros, 1.799,42 euros y 642,29 euros haciendo un total de 3.384,- euros.

Para ALFONSO DOTOR ROLDAN las cantidades de 584,59 euros, 541, 72 euros y l. 284, 19 euros haciendo un total de 2. 410, euros.

Siendo el TOTAL de las cantidades 5. 794,50 euros más 579,29 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

**b)** Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

**e)** Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos

y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

Y para que sirva de notificación en legal forma a MC DOUGLAS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintiséis de marzo de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

**JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS**

**705.-** D<sup>a</sup> SONIA CAMPAÑA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos de Ejecución no 159/14, seguidos en este Juzgado a instancia de D. RACHID JAABAK contra "GUERRERO ADUANAS SL" sobre Despido, se ha acordado con esta fecha citar a "GUERRERO ADUANAS, S.L." para que el próximo día 17 DE JUNIO DE 2015, A LAS 9'00 HORAS comparezca ante este Juzgado sito en PLAZA DE LAS CONSTITUCIÓN S/N al objeto de celebrar INCIDENTE DE NO READMISION, debiendo comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación al demandado "GUERRERO ADUANAS SL" actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a cuatro de marzo de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA**

**692.-** DON VICTOR RODRIGUEZ SENDON SECRETARIO/ A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° DOS DE CEUTA

HAGO SABER:

Que en este órgano Judicial y con el nº 0000051 /2015 se sigue a instancia de ANTONIO VICENTE CACERES expediente para la declaración de herederos abintestato, cuyo causante es Da JOSEFA VICENTE CACERES , natural de Ceuta , vecina de Ceuta , nacido el 18 de septiembre de 1943, y cuyo fallecimiento ocurrió en Ceuta con fecha 13 de enero de 2015.

Por lo que se anuncia la muerte sin testar de JOSEFA VICENTE CACERES, habiéndose presentado por el demandante ANTONIO VICENTE CACERES, hermano de la causante para la Declaración de herederos Abintestato a favor de D.ANTONIO VICENTE CACERES, Da ELOISA VICENTE CACERES y los descendientes de D. FERMIN VICENTE CACERES llamando por el presente Edicto a los que tengan igual o mejor derecho a fin de que comparezcan en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ceuta para reclamarlo en el plazo de treinta días, a contar a partir del día siguiente a la publicación e inserción del presente Edicto, y ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en CEUTA, a veintiséis de marzo de dos mil quince .

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

**693.-** D. VICTOR RODRIGUEZ SENDON, Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.2 de CEUTA, por el presente,

**A N U N C I O:**

En el presente procedimiento de juicio verbal (guarda y custodia y alimentos) seguido a instancia de LAILA ABDEL LAH ABDESELAM frente a MOHAMED EL YAKOUBI y con intervención del MINISTERIO FISCAL , con el nº 204/2014, se ha dictado sentencia en fecha 18 de marzo de 2015 , cuyo tenor literal es el siguiente:

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de **D<sup>ÑA</sup>. LAILA ADEL-LAH ABDESELAM**, debo ACORDAR Y ACUERDO las siguientes medidas sobre Guarda, Custodia y Alimentos en favor de los hijos menores ISMAEL, YUSRA y SORAYA EL YAKOUBO ALDEL-LAH:

**Primera:** Los hijos menores quedan bajo la guarda y custodia de su madre D<sup>ÑA</sup>. LAILA ADEL-LAH ABDESELAM, siendo la patria potestad compartida con el padre, D. MOHAMED EL YAKOUBI.

**Segunda:** No se establece un régimen de visitas y estancias para el progenitor paterno no custodio, sin perjuicio de que, una vez que retorne a nuestro País, pueda instar una modificación de medidas a tal fin si se dieran las circunstancias y requisitos para ello.

**Tercera:** Se fija en concepto de pensión de alimentos de los menores, que habrá de satisfacer el progenitor paterno, la cantidad de 225 euros mensuales (75 € mensuales para cada uno de sus hijos), los cuales deberán ser ingresados dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la madre, y que será actualizada anualmente de conformidad con el índice de precios al consumo que señale Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

Los gastos extraordinarios serán abonados por ambos progenitores al 50%, previa justificación y consulta al otro progenitor salvo supuestos de urgente necesidad debidamente acreditada.

No procede hacer expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación, el cual deberá ser anunciado en el plazo máximo de 20 días y que la interposición del recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la sentencia (art. 774.5 LEC).

Expídase y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, quedando el original en el Libro de Sentencias.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así lo acuerda, manda y firma, Dña. Silvia Baz Vázquez, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Ceuta y su partido.

Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, MOHAMED EL YAKOUBI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a veintitrés de Marzo de dos mil quince.  
**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,**

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 684.-** 1. Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
  - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
  - Número de expediente: 11/15
2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: SUMINISTRO Y COLOCACION DE PICAS DE TIERRA NECESARIAS SEGÚN R.E.B.T EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD
  - Plazo de ejecución: TRES (3) MESES
3. Tramitación, procedimiento:
- Tramitación: ORDINARIA
  - Procedimiento: ABIERTO
4. Presupuesto base de licitación:
- Presupuesto base de licitación: 79.960,11 €  
 Valor estimado del contrato: : 79.960,11 €
5. Garantía provisional:
- No procede
6. Información:
- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
  - Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
  - Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
  - Teléfono: 956-52.82.53/54

- e. Telefax: 956-52.82.84
- 7. Obtención de documentos:
  - a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
  - b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- 8. Requisitos específicos del contratista:
- 9. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
  - Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Criterios de adjudicación:

- PRECIO MAS BAJO 100%

- 10. Presentación de ofertas:
  - a. Fecha límite de presentación: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
  - b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c. Lugar de presentación:  
Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.  
Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.
  - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
    - o 15 días
  - e. Admisión de variantes: no procede.
- 11. Apertura de ofertas:
  - a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
  - b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
  - c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).
- 12. Otras informaciones:
  - a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, 31 de marzo de 2015  
LA SECRETARIA GENERAL  
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
Juan Manuel Verdejo Rodríguez

- 685-**
- 1. Entidad Adjudicadora:
    - a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
    - b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
    - c. Número de expediente: 13/15
  - 2. Objeto del contrato:
    - o Descripción del objeto: SUMINISTRO Y COLOCACION DE 18 PROYECTORES CON EQUIPO ELECTRICO LED DE 160 W EN EL FOSO DE LAS MURALLAS REALES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
    - a. Plazo de ejecución: DOS (2) MESES

3. Tramitación, procedimiento:
  - a. Tramitación: ORDINARIA
  - b. Procedimiento: ABIERTO
4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación: 72.180,00 €  
Valor estimado del contrato: : 72.180,00 €
5. Garantía provisional:
  - o No procede
6. Información:
  - a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
  - b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
  - c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
  - d. Teléfono: 956-52.82.53/54
  - e. Telefax: 956-52.82.84
7. Obtención de documentos:
  - a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
  - b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
8. Requisitos específicos del contratista:
9. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Criterios de adjudicación:
  - PRECIO MAS BAJO 100%
10. Presentación de ofertas:
  - a. Fecha límite de presentación: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
  - b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.
  - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
    - o 15 días
  - e. Admisión de variantes: no procede.
11. Apertura de ofertas:
  - a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
  - b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
  - c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).
12. Otras informaciones:
  - a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, 31 de marzo de 2015  
LA SECRETARIA GENERAL  
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
Rodolfo Croce Clavero

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos